



ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 que establece la obligación de las entidades estatales de analizar el sector económico relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas (legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos), la Alcaldía de Chaparral – Tolima ha realizado un estudio sectorial en función de cumplir con el objeto de contratación correspondiente al proceso de **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL”**.

El presente proceso contractual hace parte del terciario de la economía. El sector terciario no produce bienes materiales, sino por el contrario produce servicios necesarios para el funcionamiento de la economía que mejoran el bienestar de la sociedad. Dentro de este sector están las categorías de servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales, compra y venta de vehículos y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

Los agentes que componen este sector son: Los bancos, las entidades financieras, las agencias de seguros, la bolsa valores y otros mercados de valores, las agencias de viajes, los operadores turísticos, los lugares de alojamiento, los restaurantes, bares, las lavanderías, las empresas de aseo y/o vigilancia, las escuelas, colegios, universidades, otras entidades de educación superior y de formación para el trabajo, los hospitales, las entidades e instituciones promotoras de salud, las entidades de servicios médicos particulares, los centros de estética, spa y/o peluquería, las empresas de telecomunicaciones (redes de telefonía fija y móvil, de internet, de radio, de prensa y de televisión), los medios de comunicación, las empresas de publicidad, los proveedores de internet u otros servicios tecnológicos, las salas de cine, los teatros, los pequeños, medianos y grandes comercios, las empresas de transporte, mensajería y/o logística, los profesionales que prestan sus servicios a las empresas, y en general todos los empleados que trabajan en la gestión de la función pública, entre otros.

1. ASPECTOS ECONOMICOS Y GENERALES DE MERCADO

1.1 Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
----------------------	-------------





25 19 17 00	Equipo para el mantenimiento de vehículo
26 10 17 00	Accesorios y componentes de motor
26 11 20 00	Piezas y accesorios de embragues
72 15 45 00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78 18 15 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.2 Maquinaria Amarilla.

El sector de la maquinaria amarilla en Colombia se encuentra estrechamente vinculado al desarrollo de la infraestructura vial, especialmente en lo relacionado con la red terciaria. Esta red es fundamental para la conectividad rural, el transporte de productos agrícolas y el acceso a servicios básicos, pero presenta altos niveles de deterioro debido a limitaciones presupuestales y técnicas de las entidades territoriales responsables de su mantenimiento.

En este contexto, la adquisición de maquinaria amarilla por parte de entidades públicas, como gobernaciones y alcaldías, se ha consolidado como una estrategia clave para fortalecer la capacidad operativa en el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales. A nivel nacional, los municipios han liderado la inversión en este tipo de equipos, alcanzando cifras significativas en procesos de contratación, tanto para compra como para alquiler, evidenciando la alta demanda del sector y la necesidad permanente de intervención en corredores viales terciarios.

Particularmente en el municipio de Chaparral, se evidencia una alta dependencia de la maquinaria amarilla para la atención de su red vial terciaria. Esta situación impacta directamente la movilidad rural, la productividad agropecuaria y la calidad de vida de la población, lo que justifica la necesidad de fortalecer el parque automotor mediante la adquisición de equipos adecuados que permitan intervenciones oportunas, continuas y eficientes en el territorio.

1.3 Clasificación CIU

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, elaborada y revisada por el DANE

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL”**., se ubica en la siguiente categoría:

1.3.1. Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.



Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

DIVISIÓN 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Esta división comprende el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros.

4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo | 442 Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022) DANE, Información para todos de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Esta clase excluye:

- El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212 «Reencauche de llantas usadas».
- La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930 «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731 «Comercio al por menor de combustible para automotores» y 4732 «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente.
- La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910 «Fabricación de vehículos automotores y sus motores».
- La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos».

1.4 ESTADÍSTICAS DE SECTOR

➤ Índice ISE de las actividades económicas

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo.

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).



Ilustración 1 Tasa de crecimiento del Índice ISE de las actividades económicas

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar

Ilustración 2 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía ISE:

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar



Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^p - 2026^{pr} (julio)



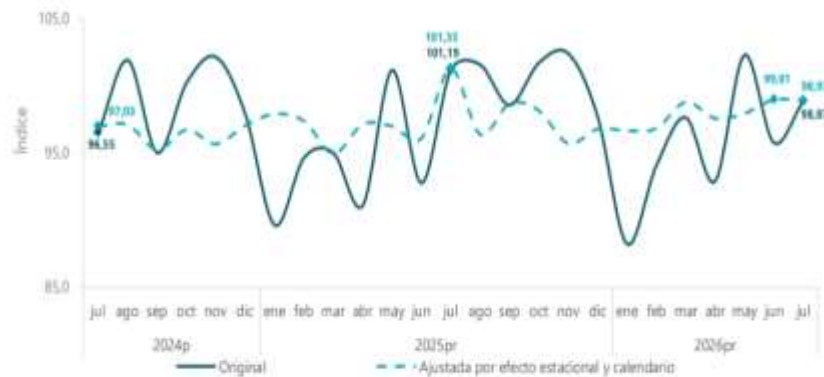
Fuente: DANE, ISE

En la ilustración 1 se presenta la tasa de crecimiento del índice ISE, donde se tiene en cuenta el valor del índice ISE de julio 2026 y enero 2025. En la segunda, se presenta el índice de seguimiento a la economía del mes de enero del 2026.

➤ Índice de las actividades secundarias

Ilustración 4 Índice de las actividades secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

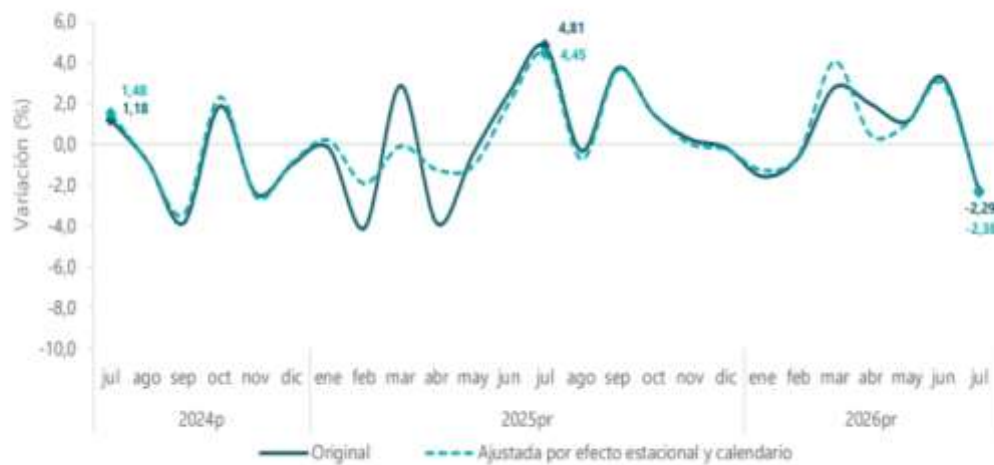


- **Comportamiento anual del índice de las actividades secundarias**

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 98,87, lo que representó un decrecimiento de 2,29% respecto al mes de julio de 2025pr (101,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 98,93, lo que representó un decrecimiento de 2,38% respecto al mes de julio de 2025pr (101,35).

Ilustración 5 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:

**Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (julio)**



Fuente: DANE, ISE

- **Comportamiento mensual del índice de las actividades secundarias**

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 98,93, lo que representó un decrecimiento de 0,07% respecto al mes de junio de 2026pr (99,01)



Ilustración 6 Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias, serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario:



➤ **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025..

Ilustración 7 Variación anual de los ingresos nominales, Total nacional

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Julio (2026/2025)*

Función	División	Descripción	Variación porcentual		Contribución porcentual	
			2026/2025	2025/2024	2026/2025	2025/2024
1	División 01	Desarrollo y actividades complementarias al transporte	0.8	0.1	0.0	0.0
2	División 02	Comercio y servicios de mercancías	1.0	1.8	0.0	1.1
3	División 03	Restauración, catering y bares	0.0	0.0	1.1	0.1
4	División 04	Actividades de educación	1.0	0.2	0.1	10.4
5	División 05 excepto Clase 0500	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15.3	0.0	0.1	0.0
6	División 06 y Clase 0600	Actividades de programación y tratamiento de datos	10.0	10.0	0.1	1.1
7	División 07	Telecomunicaciones	0.2	0.0	0.1	0.2
8	División 08, División 09 excepto Clase 0900	Desarrollo de software, informática y procesamiento de datos	0.0	0.1	1.0	0.0
9	División 09 excepto Clase 0900	Actividades de alquiler de maquinaria y equipo	11.0	10.0	0.0	0.0
10	División 10, 11, 12, Clase 1200	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.1	0.0	0.0	0.0
11	Clase 1100	Arquitectura	0.0	0.0	0.0	0.0
12	División 13, 14 y 15 excepto Clase 1300	Actividades de consultoría, ingeniería e investigación científicas, técnicas y artísticas	11.3	10.0	0.1	0.0
13	Clase 1300	Actividades de consultoría de ingeniería (Civil, mecánica)	10.0	10.0	0.0	0.0
14	División 16 excepto Clase 1600	Actividades de consultoría de ingeniería y de diseño de edificios y otras actividades, excepto Civil, mecánica	10.0	10.0	0.0	0.0
15	Clase 1600	Educación superior no universitaria	0.1	0.0	0.0	0.0
16	Clase 1700	Salud humana privada no especializada	0.0	0.0	0.0	0.0
17	División 18 excepto Clase 1800	Salud humana privada especializada	0.0	0.1	0.0	0.0
18	División 19, 20, 21, 22 y 23	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	1.0	10.0	0.0	0.0

Fuente: DANE, EMS.

* Cita provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



➤ **Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos**

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Ilustración 8 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{***}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	División 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional



➤ Producto Interno Bruto

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país.

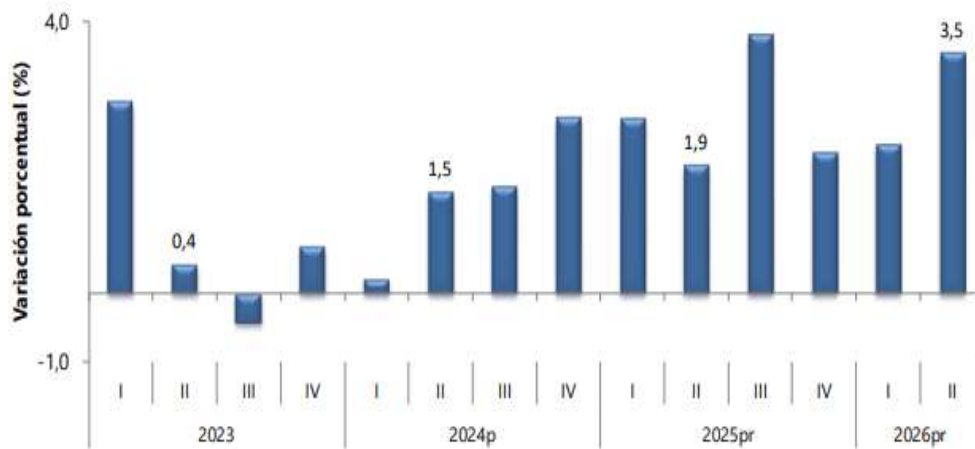
Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Ilustración 9 Tasa de crecimiento PIB

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.



Ilustración 10 Valor agregado por actividad económica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB, T

- **Valor agregado por actividad económica**

- **Comercio al por mayor y al por menor**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.
-

Ilustración 11 Tasa de Crecimiento Comercio al por Mayor y al por menor.

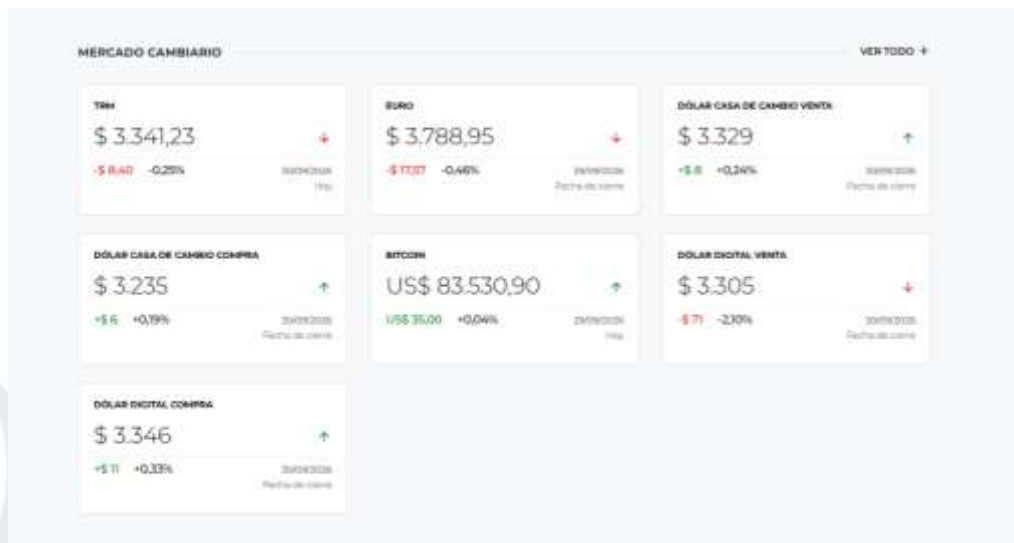
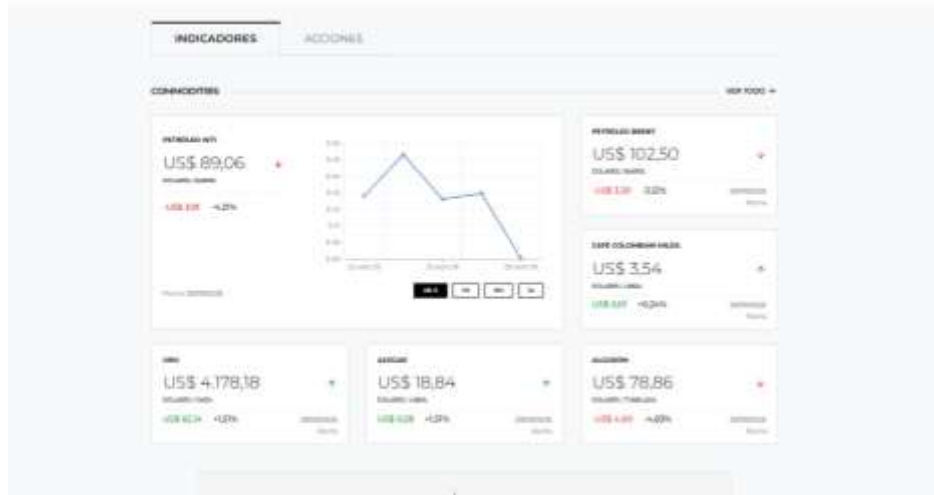
Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Comercio al por mayor y al por menor ¹	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

➤ **Indicadores Económicos:**

Ilustración 12 Indicadores Económicos:



Fuente: Banco de la Republica

➤ DÓLAR TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

El precio del dólar ha venido presentando una fluctuación de la baja y el alza a el día de hoy tuvo un incremento esta en \$3.341,23 en relación a días pasados que alcanzo hasta los \$3.048,12

El precio del dólar es cambiante dado que su valor depende de:

- Tasas de interés de Colombia y la tasa de interés de la reserva federal de los Estados unidos FED
- Precio de los commodities que se exportan (petróleo y café)
- Las remesas

Desde mediados de abril del 2025 el precio del dólar en Colombia ha venido bajando hasta tocar el mínimo en noviembre 2025 como se mencionó anteriormente. La FED ha venido disminuyendo su tasa de interés, lo que genera que el dólar pierda atractivo como activo de inversión, dado que su rendimiento se reduce frente a otros activos financieros. El Banco De La República ha mantenido alta su tasa de interés, en comparación con la FED. Por lo anterior, Colombia tiene un atractivo para la inversión extranjera.

El precio de los commodities que se exportan (petróleo y café) generan que aumente el flujo de dólares en la economía nacional, situación similar se presenta con las remesas que envían los colombianos que se encuentran en Estados Unidos.

Las situaciones mencionadas han generado que el dólar este a la baja, por el aumento de dólares que han ingresado en la economía.

Los proponentes deben tener en cuenta los indicadores económicos, especialmente la TRM, dado que el costo de los materiales e insumos puede variar según su comportamiento. Estas fluctuaciones pueden generar ajustes en los precios y, en consecuencia, afectar el presupuesto inicial.

Ilustración 13 Variación TRM:



Carrera 9 N° 9 – 02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
PBX 608 **2739244** | Código Postal **735560** | NIT **800.100.053** – 1
contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Miércoles 30 de Septiembre 2026	3,341.23 COP
Martes 29 de Septiembre 2026	3,349.63 COP
Lunes 28 de Septiembre 2026	3,306.86 COP
Domingo 27 de Septiembre 2026	3,306.86 COP
Sábado 26 de Septiembre 2026	3,306.86 COP
Viernes 25 de Septiembre 2026	3,329.61 COP
Jueves 24 de Septiembre 2026	3,264.39 COP
Miércoles 23 de Septiembre 2026	3,208.66 COP
Martes 22 de Septiembre 2026	3,192.53 COP
Lunes 21 de Septiembre 2026	3,192.92 COP

➤ **Índice de precios al consumidor (IPC)**

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

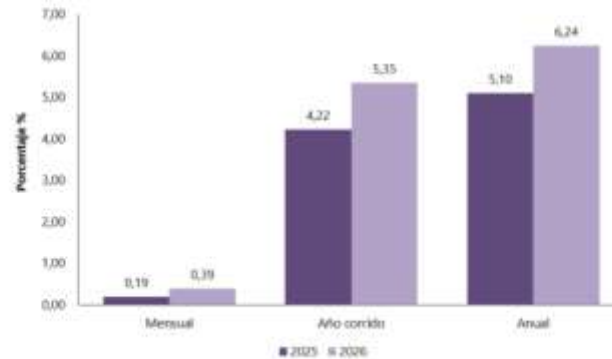
Ilustración 14 Variación anual y mensual



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de agosto
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto

- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

• Variación y contribución año corrido

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Ilustración 15 Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto.





Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,18	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,83	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,52	0,12	6,28	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alquileres, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,56	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Rendos de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

➤ Índice de desempleo

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Ilustración 16 Índice de desempleo nacional de 2018-2026.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).



Ilustración 17 Índice de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas de 2018-2026

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



➤ SALARIO MINIMO

El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2026 es de \$1.750.905, es decir tuvo un aumento del 23% respecto con el año 2025. Así mismo, el subsidio de transporte para este año se fijó en \$249.095, lo que representa un incremento del 24,5% en comparación con el año 2025.

El Gobierno nacional, mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, estableció el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026. En concordancia con dicha disposición y mediante Decreto No. 1480 de la misma fecha, se fijó el monto correspondiente al auxilio de transporte para el mismo período, parámetros económicos que deberán ser considerados en el análisis de costos.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

1.5 AGENTES DEL SECTOR

- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Empresas dedicadas al suministro de materiales pétreos





2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el municipio y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

2.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1.1. Antecedentes Internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Municipio de Chaparral, Tolima se realizó la consulta de los procesos internos ofertados mediante SECOP I y II, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1 Antecedentes Internos.

Entidad	MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA
Tipo de Proceso	Selección abreviada de menor cuantía
Numero del Proceso	SAMC-003-2026
Vigencia	2026
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.
Valor Total de la Vigencia	\$404.700.202,17
Tipo de Contrato	Prestación de Servicio
Entidad	MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA
Tipo de Proceso	Selección abreviada de menor cuantía
Numero del Proceso	SAMC -043-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Liquidado
Código(s) UNSPSC	15121500 - Preparados lubricantes
Objeto	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA" - BPIM 202500000002829 - PIIP
Valor Total de la Vigencia	\$375.000.000,00
Tipo de Contrato	Prestación de Servicio



2.2.1 Antecedentes Externos

Entidad	ALCALDIA DE CONTRATACIÓN, SANTANDER
Tipo de Proceso	Selección abreviada de menor cuantía
Número del Proceso	SAMC-004-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Procesado Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Objeto	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUYENDO SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN
Valor Total de la Vigencia	\$109.054.355,28
Tipo de Contrato	Prestación de Servicio

Entidad	ALCALDIA DE FLANDES, TOLIMA
Tipo de Proceso	Selección abreviada de menor cuantía
Número del Proceso	SAMC-239-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Procesado Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA, ASÍ COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO
Valor Total de la Vigencia	\$179.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de servicios.

Entidad	ALCALDIA DE LIBANO, TOLIMA
Tipo de Proceso	Selección abreviada de menor cuantía
Número del Proceso	SAMC-008-2025
Vigencia	2025
Estado del Proceso	Procesado Adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.
Valor Total de la Vigencia	\$185.777.018
Tipo de Contrato	Prestación de servicios.





3. ANALISIS DE LA OFERTA

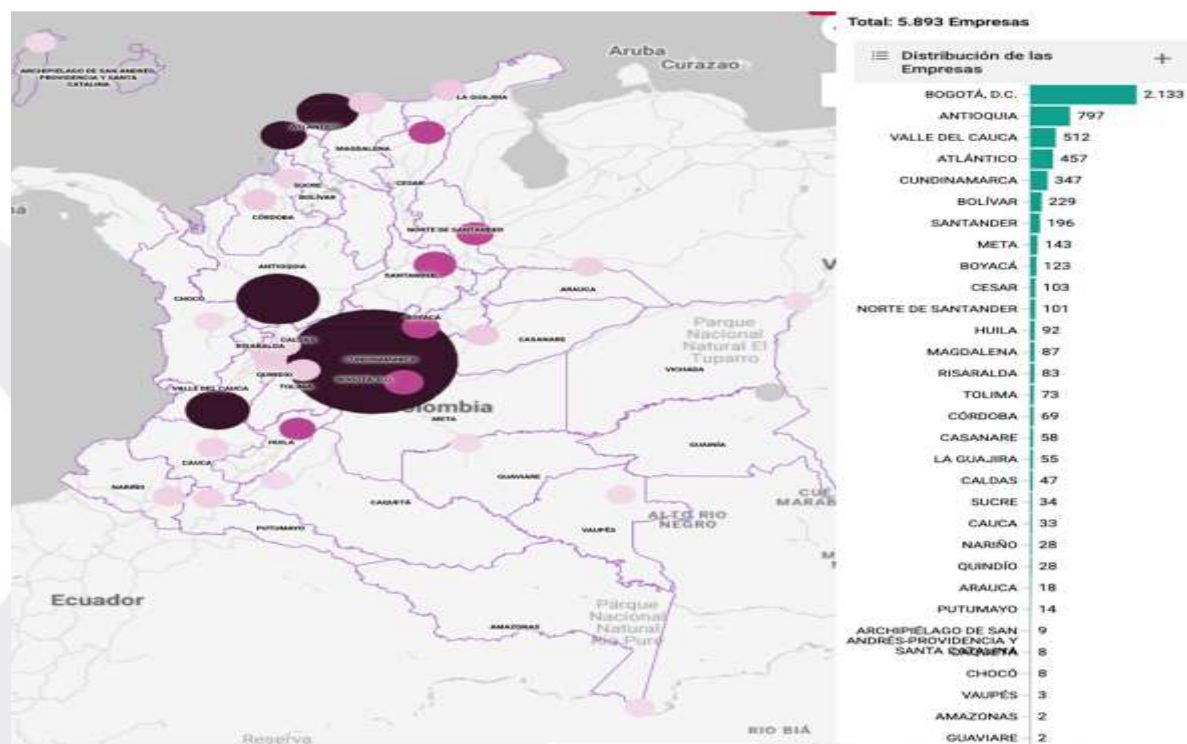
3.1 Proveedores por actividad en Colombia

La Guía de Colombia Compra G-EES-02 sugiere que la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

El geo portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) arroja que, para “mantenimiento y reparación de vehículos automotores” a marzo de 2026, las empresas en Colombia que pertenecen a esta actividad por departamento son:

Mantenimiento y reparación de vehículos automotores cuenta con (5.893) empresas, que se encuentran distribuidas por departamentos como se relaciona a continuación, en donde, para el departamento del Tolima, el total de empresas pertenecientes a esta actividad son 73 empresas.

Ilustración 18 Empresas de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.



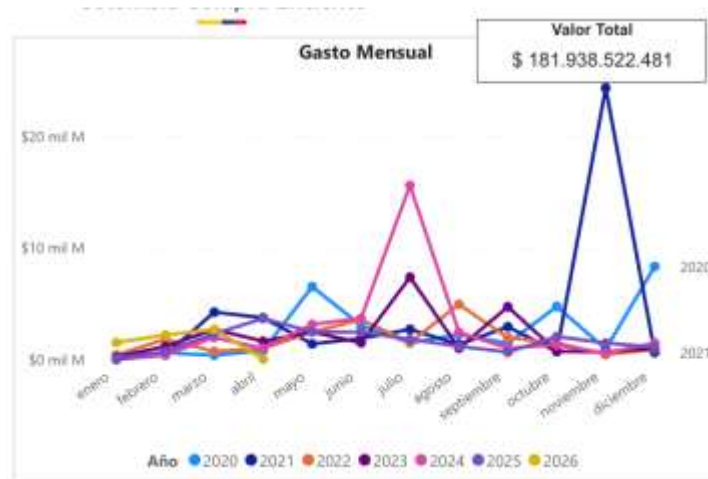
➤ **Estadísticas demanda conforme al sector.**



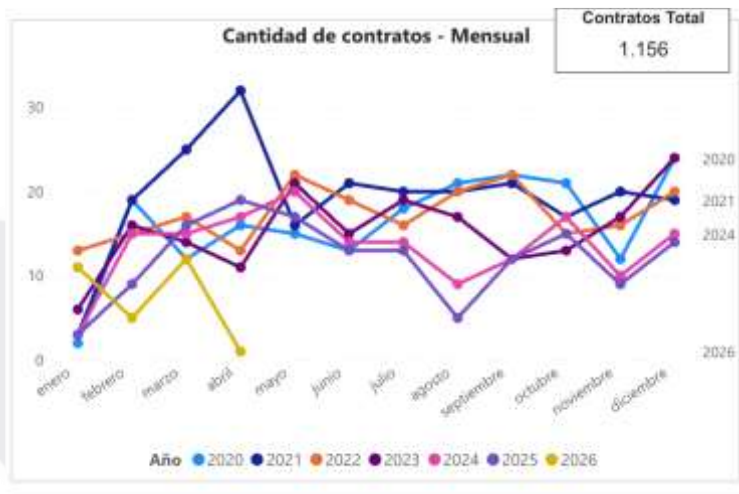


De conformidad con la información dispuesta en el sistema de abastecimiento estratégico prevista por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en análisis de la oferta se encontró que para el código UNSPSC 721545 – Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado entre los años 2020 a 2026, se celebraron 1.156 contratos, por valor total de \$181.938.522.481, lo que demuestra que para el presente proceso contractual existe un amplio número de empresas y personas que pueden adelantar el objeto contractual. Para el presente mes el gasto es de \$2.718.081.083 representados en 12 contratos.

Ilustración 19 Gasto mensual de contratos código UNSPSC 721545 2020 – 2026



Fuente: MAE



Fuente: MAE

En cuanto a la modalidad de selección, se evidencia que en los procesos de contratación



relacionados al código UNSPSC 721545, son los siguientes:

Ilustración 20 Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: MAE

➤ Origen de los proveedores y valor estimado por modalidad de selección:

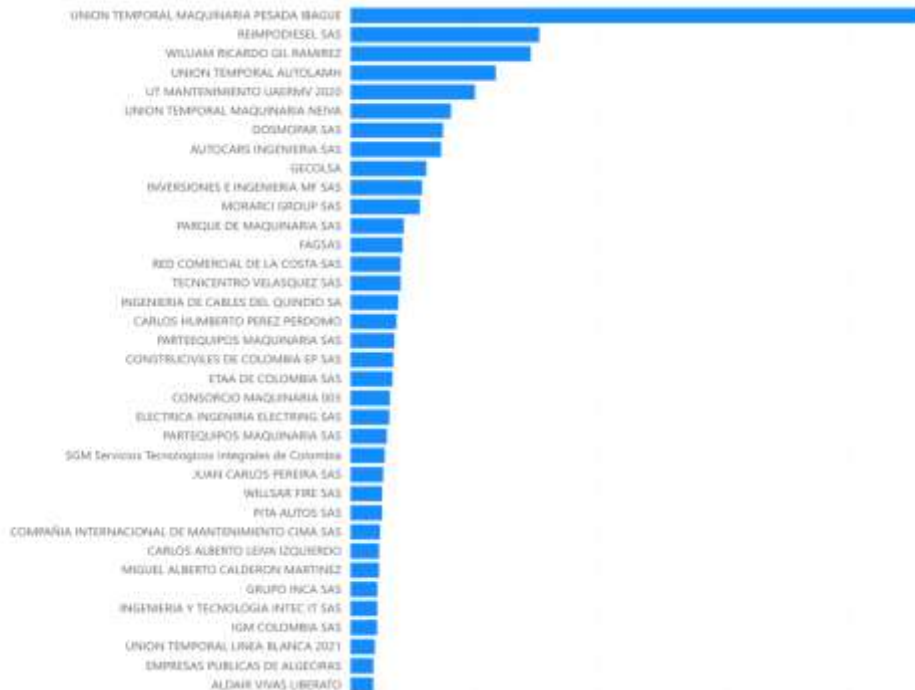
Se puede apreciar en la tabla que el origen de los proveedores para este sector es en su mayoría nacional, pues se ha celebrado un total de contratos 920 con proveedores nacionales y 1 contratos extranjero.



Fuente: MAE

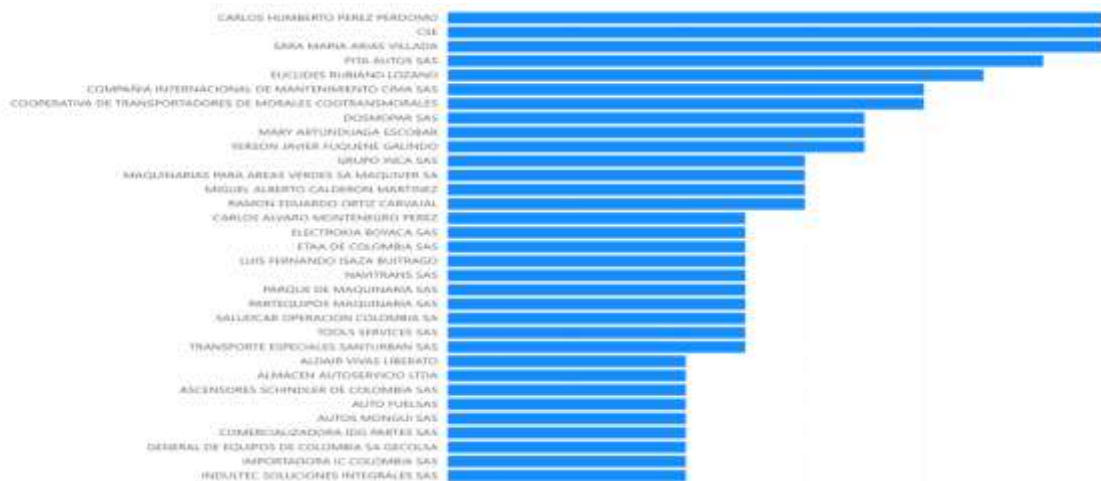


Ilustración 21 Valor Total estimado Por Proveedores



Fuente: MAE

Ilustración 22 Número de contratos por Proveedores





4. ESTUDIO DE MERCADO.

Para sustentar el valor del presupuesto oficial, la Entidad realizó un estudio de mercado con fundamento en las especificaciones técnicas de los servicios, bienes y elementos requeridos para la ejecución del contrato, así como en los valores obtenidos a partir de cotizaciones actualizadas del sector.

La estructura del presente estudio financiero se fundamenta en información real de mercado, obtenida mediante la invitación a cotizar dirigida a empresas que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, quienes cuentan con experiencia y capacidad en la prestación de este tipo de servicios.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal del Municipio de Chaparral (Tolima) invitó a diferentes proveedores del sector a presentar cotización de los servicios, bienes e insumos estimados dentro del alcance contractual. Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones válidas, en las cuales se discriminaron los valores unitarios correspondientes a las distintas actividades de mantenimiento, así como los costos asociados a repuestos, insumos y mano de obra requerida.

COTIZACIÓN No 1:

Nombre: MEGATRACK REPUESTOS

Correo electrónico: megatrackrepuestos@gmail.com

COTIZACIÓN No 2:

Nombre: HADY HUMBERTO CASTILLA CABALLER

Correo electrónico: hadycastillacaballero1984@gmail.com

COTIZACIÓN No 3:

Nombre: Equipo WR SAS

Correo electrónico: equipowr@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO (PRECIOS TECHO)
1. RETRO EXCAVADORA CASE 575SV 1								
1.1	Suministro e instalación dientes talla 20.	UND	1	\$ 181.300,00	\$ 158.401,81	\$ 189.694,19	\$ 195.804,00	\$ 181.300,00
1.2	Suministro e instalación correas motor.	UND	1	\$ 498.000,00	\$ 435.102,60	\$ 521.057,40	\$ 537.840,00	\$ 498.000,00
1.3	Suministro e instalación dientes (incluye arandelas y pines)	UND	1	\$ 181.300,00	\$ 158.401,81	\$ 189.694,19	\$ 195.804,00	\$ 181.300,00
1.4	Suministro e instalación soportes motor.	UND	1	\$ 389.750,00	\$ 340.524,58	\$ 407.795,43	\$ 420.929,99	\$ 389.750,00
1.5	Suministro e instalación tanque expansión refrigerante.	UND	1	\$ 520.000,00	\$ 454.324,00	\$ 544.076,00	\$ 561.600,00	\$ 520.000,00
1.6	Suministro e instalación de ajuste del sillín y base chasis incluye bujes, pasadores, arandelas, espaciadores, guardapolvos y sellos.	UND	1	\$ 11.875.200,00	\$ 10.375.362,24	\$ 12.425.021,76	\$ 12.825.216,00	\$ 11.875.200,00
2. RETRO EXCAVADORA CASE 575SV 2								
2.1	Suministro e instalación dientes	UND	1	\$ 181.300,00	\$ 158.401,81	\$ 189.694,19	\$ 195.804,00	\$ 181.300,00



2.2	Suministro e instalación Bases balde frontal	UND	1	\$ 197.300,00	\$ 172.381,01	\$ 206.434,99	\$ 213.084,00	\$ 197.300,00
2.3	Suministro e instalación retenedor punta de eje frontal	UND	1	\$ 262.257,50	\$ 229.134,38	\$ 274.400,02	\$ 283.238,10	\$ 262.257,50
2.4	Suministro e instalación retenedor pivote y dirección	UND	1	\$ 478.170,00	\$ 417.777,13	\$ 500.309,27	\$ 516.423,60	\$ 478.170,00
2.5	Suministro e instalación buje eje largo tren delantero	UND	1	\$ 674.590,00	\$ 589.389,28	\$ 705.823,52	\$ 728.557,20	\$ 674.590,00
2.6	Suministro e instalación retenedor cacho tren delantero	UND	1	\$ 691.400,00	\$ 604.076,18	\$ 723.411,82	\$ 746.712,00	\$ 691.400,00
2.7	Suministro e instalación crucetas de la doble	UND	1	\$ 373.290,00	\$ 326.143,47	\$ 390.573,33	\$ 403.153,20	\$ 373.290,00
2.8	Suministro e instalación eje corto tren delantero	UND	1	\$ 3.657.400,00	\$ 3.195.470,38	\$ 3.826.737,62	\$ 3.949.992,00	\$ 3.657.400,00
2.9	Suministro e instalación discos separadores y discos frenos	GLB	1	\$ 8.655.100,00	\$ 7.561.960,87	\$ 9.055.831,13	\$ 9.347.508,00	\$ 8.655.100,00
2.10	Suministro e instalación líquido de frenos	LT	1	\$ 199.450,00	\$ 174.259,47	\$ 208.684,54	\$ 215.405,99	\$ 199.450,00
2.11	Suministro e instalación de buje torreta de giro Inferior	UND	1	\$ 549.000,00	\$ 479.661,30	\$ 574.418,70	\$ 592.920,00	\$ 549.000,00
2.12	Suministro e instalación de sello aceite eje speed trasero incluye oring	UND	1	\$ 1.398.700,00	\$ 1.222.044,19	\$ 1.463.459,81	\$ 1.510.596,00	\$ 1.398.700,00
2.13	Suministro e instalación rodamiento diferencial trasero	UND	1	\$ 397.500,00	\$ 347.295,75	\$ 415.904,25	\$ 429.300,00	\$ 397.500,00
2.14	Suministro e instalación retenedor eje largo	UND	1	\$ 229.900,00	\$ 200.863,63	\$ 240.544,37	\$ 248.292,00	\$ 229.900,00
2.15	Suministro e instalación tubo hidráulico banco trasero	UND	1	\$ 340.000,00	\$ 297.058,00	\$ 355.742,00	\$ 367.200,00	\$ 340.000,00
2.16	Suministro e instalación filtro aire acondicionado	UND	1	\$ 789.000,00	\$ 689.349,30	\$ 825.530,70	\$ 852.120,00	\$ 789.000,00
3. MOTONIVELADORA 845B								
3.1	Suministro e instalación cuchilla (cuchilla de 13 huecos incluye tornillos)	UND	1	\$ 1.276.394,00	\$ 1.115.185,44	\$ 1.335.491,04	\$ 1.378.505,52	\$ 1.276.394,00
3.2	Suministro e instalación sobre esquineros	UND	1	\$ 1.232.285,00	\$ 1.076.647,40	\$ 1.289.339,80	\$ 1.330.867,80	\$ 1.232.285,00
3.3	Suministro e instalación kit de ajuste cuchilla	UND	1	\$ 7.816.980,00	\$ 6.829.695,43	\$ 8.178.906,17	\$ 8.442.338,40	\$ 7.816.980,00
3.4	Suministro e instalación empaquetadura gato de dirección	UND	1	\$ 651.200,00	\$ 568.953,44	\$ 681.350,56	\$ 703.296,00	\$ 651.200,00
3.5	Suministro e instalación kit de ajuste tornamesa	UND	1	\$ 7.385.000,00	\$ 6.452.274,50	\$ 7.726.925,50	\$ 7.975.800,00	\$ 7.385.000,00
4. MOTONIVELADORA CAT 120 G								
4.1	Suministro e instalación cuchilla para pala 13 huecos	UND	1	\$ 1.590.600,00	\$ 1.389.707,22	\$ 1.664.244,78	\$ 1.717.848,00	\$ 1.590.600,00
4.2	Suministro e instalación sobre esquineros (incluye tornillos)	UND	1	\$ 1.355.513,50	\$ 1.184.312,14	\$ 1.418.273,78	\$ 1.463.954,58	\$ 1.355.513,50
4.3	Suministro e instalación empaquetadura gato pala	UND	1	\$ 745.000,00	\$ 650.906,50	\$ 779.493,50	\$ 804.600,00	\$ 745.000,00
4.4	Suministro e instalación empaquetadura gato ecualización	UND	1	\$ 765.500,00	\$ 668.817,35	\$ 800.942,65	\$ 826.740,00	\$ 765.500,00
4.5	Suministro, fabricación embudo en acero 4140 bonificado y templado	UND	1	\$ 2.915.000,00	\$ 2.546.835,50	\$ 3.049.964,50	\$ 3.148.200,00	\$ 2.915.000,00
4.6	Suministro e instalación bomba de agua	UND	1	\$ 2.721.500,00	\$ 2.377.774,55	\$ 2.847.505,45	\$ 2.939.220,00	\$ 2.721.500,00
5. BULLDOZER 1150K								
5.1	Suministro e instalación base bombil incluye filtro	UND	1	\$ 1.755.000,00	\$ 1.533.343,50	\$ 1.836.256,50	\$ 1.895.400,00	\$ 1.755.000,00
5.2	Reparación de motor (incluye desmonte e instalación de: camisas, Pistones, anillos, casquetes de biela, casquetes de bancada, bujes de levas, bujes de levas, bomba de aceite, válvulas de admisión y de escape, rectificadora de	UND	1	\$ 37.840.000,00	\$ 33.060.808,00	\$ 39.591.992,00	\$ 40.867.200,00	\$ 37.840.000,00



	cigüeñal y culata y empaquetadura)							
6. RETRO HYUNDAI 220								
6.1	Suministro e instalación dientes #35 (incluye pasadores y bujes)	UND	1	\$ 401.000,00	\$ 350.353,70	\$ 419.566,30	\$ 433.080,00	\$ 401.000,00
6.2	Suministro e instalación de esquineras para balde	UND	1	\$ 995.800,00	\$ 870.030,46	\$ 1.041.905,54	\$ 1.075.464,00	\$ 995.800,00
6.3	Suministro de tornillos para esquineros incluyen tuerca	UND	1	\$ 34.500,00	\$ 30.142,65	\$ 36.097,35	\$ 37.260,00	\$ 34.500,00
7. VOLQUETA INTERNATIONAL OCJ 534								
7.1	Suministro e instalación hoja principal delantera	UND	1	\$ 2.336.915,00	\$ 2.041.762,64	\$ 2.445.114,16	\$ 2.523.868,20	\$ 2.336.915,00
7.2	Suministro e instalación central 1/2"	UND	1	\$ 28.750,00	\$ 25.118,88	\$ 30.081,13	\$ 31.049,99	\$ 28.750,00
7.3	Suministro e instalación correa del motor	UND	1	\$ 374.670,00	\$ 327.349,18	\$ 392.017,22	\$ 404.643,60	\$ 374.670,00
7.4	Suministro e instalación recámara de aire	UND	1	\$ 395.000,00	\$ 345.111,50	\$ 413.288,50	\$ 426.600,00	\$ 395.000,00
7.5	Suministro e instalación de grapa muelle trasero	UND	1	\$ 125.800,00	\$ 109.911,46	\$ 131.624,54	\$ 135.864,00	\$ 125.800,00
7.6	Suministro e instalación de candado para freno	UND	1	\$ 381.200,00	\$ 333.054,44	\$ 398.849,56	\$ 411.696,00	\$ 381.200,00
7.7	Suministro e instalación soporte auxiliar muelle trasero (incluye tornillos)	UND	1	\$ 203.000,00	\$ 177.361,10	\$ 212.398,90	\$ 219.240,00	\$ 203.000,00
8. VOLQUETA INTERNATIONAL OCJ 469 WORK STAR								
8.1	Suministro e instalación hoja principal delantera	UND	1	\$ 2.336.915,00	\$ 2.041.762,64	\$ 2.445.114,16	\$ 2.523.868,20	\$ 2.336.915,00
8.2	Suministro e instalación hoja secundaria delantera	UND	1	\$ 1.097.330,00	\$ 958.737,22	\$ 1.148.136,38	\$ 1.185.116,40	\$ 1.097.330,00
8.3	Suministro e instalación hoja principal trasera	UND	1	\$ 1.210.145,00	\$ 1.057.303,69	\$ 1.266.174,71	\$ 1.306.956,60	\$ 1.210.145,00
8.4	Suministro e instalación hoja secundaria trasera	UND	1	\$ 1.097.330,00	\$ 958.737,22	\$ 1.148.136,38	\$ 1.185.116,40	\$ 1.097.330,00
8.5	Suministro e instalación central 1/2"	UND	1	\$ 28.750,00	\$ 25.118,88	\$ 30.081,13	\$ 31.049,99	\$ 28.750,00
8.6	Suministro e instalación juego de rodamientos de las llantas delanteras y traseras, incluye retenedores	UND	1	\$ 1.106.300,00	\$ 966.574,31	\$ 1.157.521,69	\$ 1.194.804,00	\$ 1.106.300,00
8.7	Suministro e instalación rodajas de 1 1/2"	UND	1	\$ 44.390,00	\$ 38.783,54	\$ 46.445,26	\$ 47.941,20	\$ 44.390,00
8.8	Suministro e instalación empaque eje carnaza x 8 huecos	UND	1	\$ 14.375,00	\$ 12.559,44	\$ 15.040,56	\$ 15.525,00	\$ 14.375,00
8.9	Suministro e instalación correa del motor	UND	1	\$ 392.400,00	\$ 342.839,88	\$ 410.568,12	\$ 423.792,00	\$ 392.400,00
9. VOLQUETA INTERNATIONAL OCJ 535								
9.1	Suministro e instalación hoja principal delantera	UND	1	\$ 2.336.915,00	\$ 2.041.762,64	\$ 2.445.114,16	\$ 2.523.868,20	\$ 2.336.915,00
9.2	Suministro e instalación central 1/2"	UND	1	\$ 28.750,00	\$ 25.118,88	\$ 30.081,13	\$ 31.049,99	\$ 28.750,00
9.3	Suministro e instalación juego de rodamientos de las llantas delanteras y traseras, incluye retenedores	UND	1	\$ 1.106.300,00	\$ 966.574,31	\$ 1.157.521,69	\$ 1.194.804,00	\$ 1.106.300,00
9.4	Suministro e instalación correa del motor	UND	1	\$ 374.670,00	\$ 327.349,18	\$ 392.017,22	\$ 404.643,60	\$ 374.670,00
9.5	Suministro e instalación de grapa para muelle trasero	UND	1	\$ 135.000,00	\$ 117.949,50	\$ 141.250,50	\$ 145.800,00	\$ 135.000,00
9.6	Suministro e instalación de candado para freno	UND	1	\$ 381.200,00	\$ 333.054,44	\$ 398.849,56	\$ 411.696,00	\$ 381.200,00
9.7	Suministro e instalación tanque auxiliar radiador	UND	1	\$ 1.235.000,00	\$ 1.079.019,50	\$ 1.292.180,50	\$ 1.333.800,00	\$ 1.235.000,00
9.8	Suministro e instalación barra completa dirección	UND	1	\$ 1.280.000,00	\$ 1.118.336,00	\$ 1.339.264,00	\$ 1.382.400,00	\$ 1.280.000,00
9.9	Reparación inyector (incluye desmontaje y revisión de componentes internos, reemplazo de empaquetaduras internas y externas, instalación de kit de presión, rectificación de cuerpos, ajuste de parámetros)	UND	1	\$ 15.990.500,00	\$ 13.970.899,85	\$ 16.730.860,15	\$ 17.269.740,00	\$ 15.990.500,00



	funcionamiento y calibración final del inyector.)							
10. VOLQUETA INTERNATIONAL OTI 647								
10.1	Suministro e instalación hoja principal delantera	UND	1	\$ 2.336.915,00	\$ 2.041.762,64	\$ 2.445.114,16	\$ 2.523.868,20	\$ 2.336.915,00
10.2	Suministro e instalación hoja secundaria delantera	UND	1	\$ 1.097.330,00	\$ 958.737,22	\$ 1.148.136,38	\$ 1.185.116,40	\$ 1.097.330,00
10.3	Suministro e instalación hoja principal trasera	UND	1	\$ 1.210.145,00	\$ 1.057.303,69	\$ 1.266.174,71	\$ 1.306.956,60	\$ 1.210.145,00
10.4	Suministro e instalación hoja secundaria trasera	UND	1	\$ 1.097.330,00	\$ 958.737,22	\$ 1.148.136,38	\$ 1.185.116,40	\$ 1.097.330,00
10.5	Suministro e instalación juego de rodamientos de las llantas delanteras y traseras, incluye retenedores	UND	1	\$ 1.106.300,00	\$ 966.574,31	\$ 1.157.521,69	\$ 1.194.804,00	\$ 1.106.300,00
10.6	Suministro e instalación de grapa para muelle trasero	UND	1	\$ 135.000,00	\$ 117.949,50	\$ 141.250,50	\$ 145.800,00	\$ 135.000,00
10.7	Suministro e instalación soporte auxiliar muelle trasero (incluye tornillos)	UND	1	\$ 203.000,00	\$ 177.361,10	\$ 212.398,90	\$ 219.240,00	\$ 203.000,00
10.8	Suministro e instalación correa del motor	UND	1	\$ 620.000,00	\$ 541.694,00	\$ 648.706,00	\$ 669.600,00	\$ 620.000,00
11. VOLQUETA OCJ 468								
11.1	Suministro e instalación central 1/2"	UND	1	\$ 28.750,00	\$ 25.118,88	\$ 30.081,13	\$ 31.049,99	\$ 28.750,00
11.3	Suministro e instalación manguera radiador	UND	1	\$ 860.890,00	\$ 752.159,59	\$ 900.749,21	\$ 929.761,20	\$ 860.890,00
11.4	Suministro e instalación gobernador de aire	UND	1	\$ 795.400,00	\$ 694.940,98	\$ 832.227,02	\$ 859.032,00	\$ 795.400,00
12. VOLQUETA WOLSKWAGUEN JTU 492								
12.1	Suministro e instalación hoja principal trasera	UND	1	\$ 1.210.145,00	\$ 1.057.303,69	\$ 1.266.174,71	\$ 1.306.956,60	\$ 1.210.145,00
12.2	Suministro e instalación central 1/2"	UND	1	\$ 28.750,00	\$ 25.118,88	\$ 30.081,13	\$ 31.049,99	\$ 28.750,00
13. PLANCHON OTI-646								
13.1	Remodelación y fabricación de planchón, incluye estructura en canal U de 4", 6" y 8", refuerzo en tubo petrolero de 6" (pared 1/2"), anticorrosivo, pintura en esmalte, madera para chasis, cinta reflectiva y todos los materiales y mano de obra requeridos.	UND	1	\$ 29.250.900,00	\$ 25.556.511,33	\$ 30.605.216,67	\$ 31.590.972,00	\$ 29.250.900,00
13.2	Suministro e instalación juego guardapolvos	UND	1	\$ 298.500,00	\$ 260.799,45	\$ 312.320,55	\$ 322.380,00	\$ 298.500,00
13.3	Suministro e instalación de direccionales laterales, traseras y luces exploradoras, incluye bases de montaje, instalación eléctrica completa, cableado, interruptor (switch), conexiones, accesorios y todos los materiales y mano de obra necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	1	\$ 2.651.000,00	\$ 2.316.178,70	\$ 2.773.741,30	\$ 2.863.080,00	\$ 2.651.000,00
13.4	Suministro e instalación grapa chasis	UND	1	\$ 141.500,00	\$ 123.628,55	\$ 148.051,45	\$ 152.820,00	\$ 141.500,00
13.5	Reparación de alternador (incluye regulador y rectificador)	UND	1	\$ 631.000,00	\$ 551.304,70	\$ 660.215,30	\$ 681.480,00	\$ 631.000,00
14. OTROS SERVICIOS								
14.1	Despachada maquinaria amarilla	UND	1	\$ 205.000,00	\$ 179.108,50	\$ 214.491,50	\$ 221.400,00	\$ 205.000,00
14.2	vulcanizada llanta volqueta	UND	1	\$ 310.500,00	\$ 271.283,85	\$ 324.876,15	\$ 335.340,00	\$ 310.500,00
14.3	vulcanizada llanta maquinaria amarilla	UND	1	\$ 423.000,00	\$ 369.575,10	\$ 442.584,90	\$ 456.840,00	\$ 423.000,00
14.4	Despachada volqueta	UND	1	\$ 135.000,00	\$ 117.949,50	\$ 141.250,50	\$ 145.800,00	\$ 135.000,00
15. RETROEXCAVADORA CAT 416B								
15.1	Suministro e instalación convertidor	UND	1	\$ 3.800.000,00	\$ 3.320.060,00	\$ 3.975.940,00	\$ 4.104.000,00	\$ 3.800.000,00



A partir del análisis comparativo de las cotizaciones allegadas, la Entidad procedió a estructurar el presupuesto oficial tomando como referencia los valores unitarios ofertados, adoptando como criterio el valor promedio de cada uno de los ítems, en aplicación de los principios de eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En ese sentido, el presupuesto oficial no corresponde a un valor global fijo derivado de cantidades ciertas y determinadas, sino a un monto agotable, estructurado con base en precios unitarios de mercado, teniendo en cuenta que el objeto contractual **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL”**. implica una atención integral sujeta a la variabilidad en las necesidades de intervención de los equipos.

En efecto, para la estructuración del proceso, la Entidad realizó un análisis técnico del estado general del parque automotor y la maquinaria, teniendo como referencia el informe técnico y el diagnóstico final del contrato ejecutado y liquidado por la Entidad, donde de manera continua se ha venido realizando mantenimiento preventivo y correctivos identificando múltiples requerimientos asociados a componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos, cuyo nivel de intervención depende del uso, condiciones de operación, antigüedad de cada equipo e intervención de partes no intervenidas pero fueron diagnosticadas detalladas como fallas mecánicas sobrevenientes.

En consecuencia, no es posible determinar de manera exacta y anticipada la totalidad de actividades a ejecutar ni las cantidades de repuestos e insumos requeridos durante la vigencia del contrato.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de identificar la capacidad financiera para el presente proceso se toma como base los establecidos en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, determinado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes vigente para la realización de órdenes de compra hasta el pasado 02 de febrero de 2026, en los términos que a continuación se siguen:

A partir de una muestra representativa tomada de los posibles proveedores que se encuentran asociados a la labor de prestación del bien objeto del acuerdo marco en Colombia, empleando como herramienta la base de datos de estados de resultados de EMIS, se obtuvo la información financiera de los proveedores que su actividad corresponde, entre otras, a las siguientes:

- G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
- G4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.
- C2930: Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- C2211: Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
- G4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.





Para analizar el comportamiento financiero del sector, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- elaboró una muestra con 639 empresas para el sector mantenimiento de vehículos y Motocicletas (G4520 y G4542) y 1387 empresas para el sector de venta de autopartes (C2930, G4530, C2211 y G4732) con base en la información EMIS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- utilizó la técnica de media podada definida en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, eliminando los valores extremos para obtener el promedio, la mediana y la desviación estándar. Los indicadores financieros y en especial los organizacionales, tienen características particulares como una alta dispersión y valores incluso negativos que por el funcionamiento del sector no ponen riesgo la operación normal.

Tabla 21. Información Financiera Lote 1. Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
Promedio	2,52	0,46	0,20	0,08
Mediana	1,76	0,46	0,14	0,06
Desviación	2,09	0,24	0,18	0,08
Mínimo	0,30	0,03	-0,08	-0,03
Máximo	11,68	0,97	0,88	0,35
No. Muestra	532	572	451	458

Tabla 22. Información Financiera Lote 2. Venta de Autopartes

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
Promedio	2,25	0,54	0,24	0,09
Mediana	1,77	0,55	0,19	0,08
Desviación	1,42	0,19	0,21	0,07
Mínimo	0,43	0,14	-0,06	-0,03
Máximo	7,58	0,92	1,08	0,31
No. Muestra	1125	1213	1012	1011

En ese sentido, con el fin de garantizar las condiciones y aptitudes de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de la convocatoria, en función de su salud financiera y organización interna, el Municipio establecerá los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional en virtud del resultado promedio de las empresas consultadas, en tanto el presente proceso de selección contempla las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluido suministro de autopartes.

INDICADOR	ÍNDICE PROMEDIO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,39
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,22
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual a 0,09

- **Capacidad Financiera**

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para



responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE PROMEDIO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,39
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 50%

○ **Capacidad Organizacional:**

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE PROMEDIO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,22
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Mayor o igual a 0,09

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

6. OTROS ASPECTOS

Los siguientes aspectos que fomentan la inclusión de diferentes sectores poblacionales tienen fundamento en datos estadísticos proporcionados por varios sitios oficiales como los son el Sistema de Estadísticas Territoriales (Terridata), Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), a continuación, se mencionan los datos con mayor relevancia para el presente proceso de contratación.

Según las proyecciones poblacionales del DANE, el municipio de Chaparral tendrá para el año 2025 una población estimada de 55.128 habitantes. El grupo etario más numeroso será el de 10 a 14 años, con 4.758 personas, lo que corresponde al 8,63 % del total municipal.



Fuente: TerriData

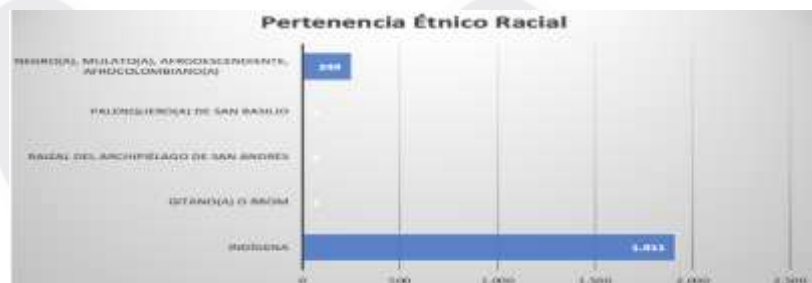
El grupo etario de 20 – 29 años representa el 15,34% (8.454 habitantes) del total municipal, cifra que puede ayudar con el fomento a la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, conforme con lo dispuesto en la ley 2119 de 2021.

En lo que respecta a los datos estadísticos por sexo, se tiene que la población desagregada por sexo corresponde a un 51% hombres y un 49% mujeres. Asimismo, un 58% de la población se encuentra ubicada en zona urbana y el 42% en zona rural del Municipio.



Fuente: TerriData

Asimismo, es importante señalar que, dentro de los datos recolectados de demografía y población, el municipio de Chaparral contempla una proyección para el año 2025 una población étnica total: 2.170 personas la cual se distribuye de la siguiente manera:



Fuente: TerriData

Posterior a la presentación de los datos estadísticos de la población por rangos de edad, genero, grupo étnico o ubicación geográfica (urbana o rural) del municipio de Chaparral, es pertinente

incorporar la información suministrada por la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Esta encuesta, utilizada para recopilar datos sobre las condiciones de empleo de las personas —si trabajan, en qué actividades se desempeñan, cuánto perciben de ingresos, si cuentan con seguridad social en salud o si se encuentran en búsqueda de empleo—, también indaga por características generales de la población como sexo, edad, estado civil, nivel educativo y fuentes de ingreso. La GEIH ofrece información con cobertura nacional, regional, departamental y para cada capital de departamento, así como para las áreas de cabecera y resto, constituyéndose en una herramienta clave para continuar el análisis socioeconómico del municipio.

Al respecto, sobre la tasa de desocupación en el mes de febrero de 2026 se tiene que a nivel nacional fue del 9,2% y en el total de 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,2% como se ilustra a continuación:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Febrero (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2025	Febrero 2026	Febrero 2025	Febrero 2026
TGP	64,7	64,7	66,8	66,4
TO	58,0	58,7	60,3	60,3
TD	10,3	9,2*	9,8	9,2
TS	7,2	7,1	7,0	6,6

Fuente: DANE, 2026

Fuente: Dane

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en febrero de 2026 fue del 9,2%, lo que presenta una disminución estadísticamente significativa de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (10,3%). Es la tasa de desocupación más baja de toda la serie histórica.

Adicionalmente, se observó un aumento en la Tasa de Ocupación (TO) de 0,7 p.p., al pasar del 58,0% en febrero 2025 al 58,7% para febrero de 2026. A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) se mantuvo en 64,7%. En cuanto a la brecha de género, la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 7,4% para los hombres y en 11,7% para las mujeres (variación estadísticamente significativa). Esto presentó una brecha de 4,3 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 624 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,7%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras (6,1%), seguido de 10 ciudades con (4,0%).

Por ramas de actividad económica, Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos (250 mil personas), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (244 mil personas) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (188 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para febrero de 2026. En contraste, se registraron disminuciones en las ramas de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 363 mil personas menos en el número de ocupados

En febrero de 2026, la población desocupada a nivel nacional registró una disminución significativa de 252 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 13,6%, seguido de 10 ciudades con 12,3% (variaciones estadísticamente significativas).



La población fuera de la fuerza de trabajo tuvo incremento significativo de 176 mil personas en el total nacional, con una variación de 1,2% respecto al mismo mes de 2025. Este incremento se explica principalmente por el dominio geográfico de 13 ciudades y A.M., con una variación porcentual 2,6%.

La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en febrero de 2026 fue del 8,4%, mientras que en enero de 2026 fue del 8,7%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 8,5% en febrero de 2026 y del 8,8% en enero de 2026.

Durante el periodo diciembre 2025 – febrero 2026, para el total nacional la Tasa Global de Participación fue 64,2%, la Tasa de Ocupación fue 58,2%; y la Tasa de Desocupación fue 9,4% variación que fue estadísticamente significativa.

Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación en este periodo fueron Quibdó (26,3%), seguida de Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Estas tres ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas. Por otro lado, las menores tasas de desocupación se observaron en Villavicencio (8,0%), Neiva (8,1%) y Bogotá D.C (8,2%), esta última presentó una variación estadísticamente significativa.

La proporción de población ocupada informal para febrero de 2026 disminuyó 2,3 p.p. en el total nacional, 1,6 p.p. en 23 ciudades y áreas metropolitanas, en 13 ciudades y áreas metropolitanas la disminución fue de 1,3; alcanzando el 55,3%, 42,9% y 41,7% respectivamente. Finalmente, en el trimestre móvil diciembre de 2025 – febrero de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 16,5%. Para el mismo periodo de referencia, las mayores tasas de desocupación para este segmento de la población se registraron en Quibdó (32,6%), ciudad que presentó una variación estadísticamente significativa, seguida de Riohacha (23,6%) y Cartagena (23,4%). En cuanto a las menores tasas, estas se observaron en Villavicencio (12,5%), Bogotá D.C. (13,8%) y Pereira A.M. (14,5).

A partir de los datos estadísticos y del panorama laboral, la Alcaldía de Chaparral, Tolima considera indispensable que el proceso de selección para **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL”** incorpore criterios diferenciales de inclusión laboral dirigidos a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, en atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar.

Ahora bien, si bien las cifras nacionales del DANE evidencian una reducción en la tasa de desocupación y avances en la disminución de brechas de género, tales progresos resultan insuficientes para cerrar las desigualdades estructurales si la inversión pública no se articula de manera directa con la generación de empleo inclusivo. En consecuencia, la incorporación de criterios diferenciales dentro del proceso de selección se constituye en un mecanismo efectivo para promover oportunidades laborales para jóvenes, evitando que la ejecución de recursos públicos se limite exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual sin generar impactos sociales positivos en el territorio.

6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES





El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. Esta Ley establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En ese contexto, la referida Ley incorpora una serie de estímulos e incentivos. En especial, en su Capítulo III “Compras públicas” del Título I se modifican varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias.

Dentro del referido capítulo se encuentran los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, los cuales crea una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Por un lado, el artículo 31 introduce criterios diferenciales para el acceso de las MiPymes al sistema de compras y contratación pública, mientras que el artículo 32 introduce criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En primer lugar, respecto de los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 estableció que las entidades estatales, de acuerdo con el análisis del sector, podrán incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de este tipo de empresas al mercado de compras públicas. La aplicación de estos criterios, por disposición expresa del referido artículo, quedó condicionada por la expedición de su reglamentación.

Por esta razón, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, regulando los criterios diferenciales para MiPymes establecidos por el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020. En virtud de esta norma las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Al respecto, la referida norma indica lo siguiente:

“Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las





obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto". (Énfasis fuera de texto).

En segundo lugar, como medidas de acción afirmativa para incentivar la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compra pública, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La inclusión de estos criterios diferenciales en los procesos de selección, quedaron condicionados a los resultados del análisis del sector que elabore la entidad pública en la etapa de planeación y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. A su vez, el parágrafo primero de la norma analizada estableció que la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se realizaría de manera reglamentaria.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de selección las entidades públicas adoptarán criterios diferenciales relacionados con las condiciones habilitantes y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el



efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

Ahora bien, el pasado 19 de marzo de 2026 se expidió el Decreto No. 0287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”. con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en compras y contratación pública. Para tal efecto, dispuso una nueva reglamentación para la incorporación requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional en los términos que a continuación se citan:



Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3° Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

En este sentido, la Alcaldía de Chaparral ha contemplado criterios diferenciales para MiPymes, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad en los términos dispuestos en el pliego de condiciones.

6.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En referencia a la disposición de carácter imperativo contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, mediante la cual se insta a las entidades estatales, independientemente del régimen de contratación aplicable, a que previo análisis de oportunidad y conveniencia fomenten la inclusión en la provisión de bienes o servicios por parte de personas de especial protección constitucional, el Municipio de Chaparral, Tolima, luego de efectuar el análisis correspondiente al presente proceso, considera que tal inclusión no resulta procedente. Lo anterior en razón a que el objeto contractual se circunscribe a la "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL".

En ese sentido, dado que la provisión de este tipo de bienes requiere condiciones técnicas, financieras y operativas específicas, exigir la participación de personas de especial protección en este caso podría comprometer la adecuada ejecución del contrato y poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el Municipio no fomentará dicha participación en este



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



proceso, sin perjuicio de que en futuras contrataciones cuya naturaleza lo permita, se promuevan efectivamente las medidas de inclusión social previstas en el ordenamiento jurídico.

6.3. DESTINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN PORCENTAJE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA REGIÓN

En referencia al incentivo de vinculación de mano de obra local no calificada perteneciente a la región, el Municipio de Chaparral, Tolima, luego de efectuar el análisis correspondiente al presente proceso, considera que tal inclusión no resulta procedente. Lo anterior en razón a que el objeto contractual se circunscribe a la “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL”.

En ese sentido, dado que la provisión de este tipo de bienes requiere condiciones técnicas, financieras y operativas específicas, exigir la participación de personas no calificado podría comprometer la adecuada ejecución del contrato y poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el Municipio no fomentará dicha participación en este proceso, sin perjuicio de que en futuras contrataciones cuya naturaleza lo permita, se promuevan efectivamente las medidas de inclusión social previstas en el ordenamiento jurídico.

6.4. FOMENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 2119 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, mediante la cual se adoptan medidas para fomentar la generación de incentivos que fortalezcan la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años en el territorio nacional, se establece que las entidades estatales deben formular cláusulas

contractuales orientadas a promover la vinculación laboral o contractual de esta población, previa valoración del alcance del proyecto, la naturaleza de los servicios requeridos y la realidad del mercado laboral.

En ese marco normativo, la Alcaldía de Chaparral, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y tras analizar la viabilidad técnica y operativa de dicha medida, no considera procedente la inclusión de cláusulas orientadas a promover la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL”.

6.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 0287 DE 2026.



Carrera 9 N° 9 – 02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 – 1
contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, las entidades estatales podrán incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, particularmente a través de esquemas de subcontratación inclusiva dentro de la cadena de provisión o mediante la integración de estas personas en los equipos de trabajo requeridos para la ejecución contractual.

En ese marco normativo, la Alcaldía de Chaparral, Tolima, teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso y una vez analizada la viabilidad técnica, operativa y funcional de la medida, considera que la inclusión de condiciones especiales de ejecución dirigidas a promover la participación de personas con discapacidad no compromete la adecuada ejecución del contrato ni afecta los estándares de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, dicha inclusión resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar, en la medida en que permite incorporar enfoques de responsabilidad social, inclusión laboral y equidad, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal y las políticas públicas de inclusión social.

En igual sentido, es pertinente señalar la medida se estructura bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto no impone cargas desmedidas al contratista ni condiciona la ejecución del contrato al cumplimiento de requisitos que puedan afectar su viabilidad, sino que se orienta a promover la inclusión en aquellos segmentos de la ejecución donde resulta técnica y funcionalmente procedente. Adicionalmente, la obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de los perfiles requeridos y a la compatibilidad de las funciones asignadas con las capacidades de las personas vinculadas, garantizando que la participación se realice en condiciones que no comprometan la seguridad, la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los tiempos contractuales.

Así mismo, la inclusión de esta condición no introduce riesgos adicionales para la ejecución del contrato, en la medida en que no altera la estructura técnica del proyecto, no modifica las especificaciones de obra ni incide en la responsabilidad integral del contratista frente al resultado, quien mantiene la obligación de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Por el contrario, la medida contribuye a fortalecer el impacto social del proyecto, incorporando un enfoque de inclusión que resulta compatible con la naturaleza de las actividades a desarrollar y con los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

En consecuencia, se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución que, en aquellos casos en que el contratista deba subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. Así mismo, cuando la ejecución del contrato implique la conformación de equipos de trabajo, se deberá propender por la vinculación de personas con discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles técnicos, académicos y de experiencia requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

Esta condición no solo contribuye al cumplimiento del marco normativo vigente, sino que además fortalece la función social de la contratación pública, promoviendo la generación de oportunidades laborales para población históricamente vulnerable, sin que ello implique una carga desproporcionada para el contratista ni un riesgo para la ejecución del objeto contractual.

La verificación del cumplimiento de esta obligación estará a cargo del supervisor designado por la entidad, quien deberá dejar constancia en los informes de seguimiento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.



En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Es procedente dar inicio a los trámites correspondientes al proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, para la **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL KIT DE MAQUINARIA AMARILLA, A TODO COSTO VOLQUETAS Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO D E LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL”**. Para ello, se cumplirá con los parámetros y directrices establecidos en el presente análisis del sector, asegurando que el proceso se ajuste a la normativa vigente y a los requisitos técnicos y operativos definidos para la correcta ejecución del contrato.

Se expide en Chaparral Tolima, en el mes de octubre del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JAVIER OVIEDO CORREA

Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal.
Municipio de Chaparral – Tolima

Revisó: Angela María Gutiérrez Moreno – Profesional Especializado
Dirección de Contratación